Temuco

DECRETO N° 900

TEMUCO, 16 MAR. 2018

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Fotocopia Permiso Municipal

3.- Informe N° 1 Inspector Municipal.

DECRETO:

1.- Cadúquese el Permiso Municipal de la comerciante ambulante Dayand Alejandra Jofre Melo C.I. N° domiciliada en Comuna de Padre las Casas, y ubicada en la Pagoda N° 19 de calle Bulnes con el rubro de artesanía. Por no dar cumplimiento al **Art. N° 22 Letra m: Arrendar, prestar, dar en administración o facilitar el permiso o patente a terceras personas**. Lo cual se comprobó por medio de Informe N° 1 Inspector Comercio Ambulante, de fecha 02 de Marzo 2018.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, eliminara al contribuyente antes mencionado.

3.- Los Inspectores Municipales dependientes de la Dirección de Seguridad Ciudadana le corresponderá la fiscalización del lugar antes mencionado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/KKP/SPS/RGO/dsa.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

1458005